



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	21 DE OCTUBRE DE 2020	Hora	02:00	AM	PM X
--------------	-----------------------	-------------	-------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2019	00436	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	HÉCTOR FABIO CATAÑO SERNA	No Asistió
Apoderado de la demandante	DIEGO ALONSO CUARTAS BOLIVAR	Asistió
Demandada	EMPLEAMOS S.A.	
Representante Legal y Apoderada Demandada	MARTHA JENNY MAZO GIRALDO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	- Pago de Aportes en Pensiones; intereses moratorios, y costas.	

Abierta la audiencia, el apoderado de la parte demandante, manifiesta que desiste de las pretensiones incoadas en la demanda

La apoderada de la sociedad demandada, indica que coadyuva la petición elevada por el apoderado del demandante.

Con base en el artículo 314 del CGP, se acepta el desistimiento a la demanda (ver grabación), y en consecuencia se ordena la terminación del proceso con su consecuente archivo definitivo.

Sin costas.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

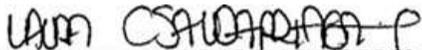
NO ASISTIÓ

HÉCTOR FABIO CATAÑO SERNA
Demandante
C.C. 70.139.228

DIEGO ALONSO CUARTAS BOLIVAR
Apoderado Demandante
C.C. 1.037.617.119
T.P. No. 290.307 del C.S. de la J.
E-mail: logiaserviciosprofesionales@gmail.com

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/2c0bdd8d-720b-4b06-913e-32572cae00df?vcpubtoken=dc60dba4-ee5a-4338-a176-d20654782579>

MARTHA JENNY MAZO GIRALDO
Rte. Legal y Apoderada Demandada
C.C. 43.581.107
T.P. No. 94.498 del C.S. de la J.
E-mail: direccionjuridica@empleamos.com.co


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
Secretaria

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f22600f1e4e9b74bba6ea37c131d76154a9d3172718ab2dc5a1af5652d54e44

Documento generado en 21/10/2020 02:58:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/2c0bdd8d-720b-4b06-913e-32572cae00df?vcpubtoken=dc60dba4-ee5a-4338-a176-d20654782579>